

# Resguardo de la seguridad y salud en educación parvularia

Superintendencia de Educación

Si te cuidas  
me cuidan

En el Colegio. En la Vida diaria. En lo Digital.

En el contexto de la crisis sanitaria y el retorno a clases presenciales, total o parcial, los establecimientos educacionales que cuenten con Reconocimiento Oficial del Estado, Autorización de Funcionamiento, o que se encuentren en período de adecuación, deberán elaborar, difundir e implementar medidas especiales relacionadas con la seguridad y la protección de la salud de los miembros de sus comunidades educativas.

## ¿Qué debe garantizar el sostenedor?

- ▶ El cumplimiento de las exigencias que permiten a los niños y niñas desarrollar sus actividades en un ambiente óptimo que no presente riesgos a la integridad de los miembros de la comunidad educativa.
- ▶ Un conjunto de condiciones mínimas de salubridad e higiene, de manera de asegurar los procesos de enseñanza y aprendizaje en ambientes libres de todo factor de riesgo.
- ▶ Permitir una adecuada entrega del servicio educativo, ya sea en modalidad presencial o remota, conforme a los criterios y protocolos establecidos por el Ministerio de Educación y la normativa educacional.

## ¿Cuáles son algunas de las obligaciones que contempla el plan "Abrir las Escuelas Paso a Paso" ante un retorno presencial a clases?



**Protocolo de medidas sanitarias:** implementar medidas relativas a la prevención y la organización de la jornada.



**Protocolos de limpieza y desinfección:** cada 24 horas y previo al inicio de actividades presenciales.



**Definición de medidas específicas sobre seguridad y protección de la comunidad educativa:** implementación de medidas específicas acorde a la realidad y necesidades particulares.



**Información a la comunidad educativa:** comunicar, previo al retorno a clases, las medidas y protocolos para garantizar la seguridad y la salud.



**Inducción a docentes y asistentes de la educación en medidas de cuidado y protección:** participación en inducción sobre medidas de higiene, salud y protección, antes del inicio de las actividades presenciales.



**Entrega de la organización interna del establecimiento al MINEDUC:** haber informado el cumplimiento de obligaciones y medidas de organización interna implementadas, además de las modificaciones, si las hubiere.



**Seguir el protocolo de actuación ante casos confirmados de Covid-19.**





**Plan de trabajo de educación remota:** definir e implementar estrategias de educación a distancia, en atención a la realidad de sus integrantes, reforzando que el retorno a las actividades presenciales sea un proceso flexible, gradual y voluntario para las familias.





**¡Atención! El Reglamento Interno de cada establecimiento debe ser actualizado.**

## Para mayor información te invitamos a revisar:

 Circular N°587 que imparte instrucciones especiales a establecimientos de educación parvularia a propósito de la pandemia por Covid-19.

 Infografía Circular N°587 de educación parvularia.

 Infografía Circular N°587: ejes fundamentales para establecimientos de educación parvularia.

 Resolución exenta N°180 que modifica circular N°587.

Mejor educación para Chile

www.supereduc.cl  
600 3600 390

Síguenos en:

